



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2772

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 25 de Enero de 2008.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 420, 421/07, 26, 34 a 44/08).....	102
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 036).....	103
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2016 a 2025).....	103
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 007).....	104
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 748 a 752).....	104
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 488 a 490, 492 y 495).....	105
Contaduría General: (Res. Nros. 289, 290, 296/07, 02 a 05/08).....	105
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 393 a 397).....	106
Licitaciones:.....	106
Edictos de Minería:(Disp. Minera Nro. 214/07).....	106
Avisos Judiciales:.....	107
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	107

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 420 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas –Sección Pintura- Edición 2007, de acuerdo con lo obrado en el expediente N° 13749/07.-

Decreto N° 421 -28-XII-07- Art. 1°.-
Páguese al ex-gente Categoría 1 –Rama Administrativa -Ley N° 643- Ricardo Luis FLOREZ –D.N.I. N° 10.074.761 –Clase 1952-, perteneciente al Tribunal de Cuentas la suma de \$ 4.874,77, en concepto de 35 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuada proporcional del año 2007.-

Decreto N° 26 -14-I-08- Art. 1°.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/ Expte. N° 16324/07).-

Decreto N° 34 -15-I-08- Art. 1°.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/ Expte. N° 16099/07).-

Decreto N° 35 -15-I-08- Art. 1°.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/ Expte. N° 16087/07).-

Decreto N° 36 -15-I-08- Art. 1°.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/ Expte. N° 16483/07).-

Decreto N° 37 -15-I-08- Art. 1°.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/ Expte. N° 16091/07).-

Decreto N° 38 -15-I-08- Art. 1°.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/ Expte. N° 16913/07).-

Decreto N° 39 -15-I-08- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del agente Categoría 2 –Rama Administrativa de la Ley N° 643- Angel Alberto PALADINO (D.N.I. N° 07.701.887 –Clase 1948), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien a optado por hacer uso de derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 40 -15-I-08- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del agente Categoría 7 –Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643- Nicolás LLANTEN (D.N.I. N° M 7.359.499 –Clase 1943), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 41 -15-I-08- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del agente Categoría 7 –Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643- Raúl RETAMALES (D.N.I. N° M 7.359.735 –Clase 1944), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 42 -15-I-08- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del agente Categoría 8 –Rama Servicios Generales de la Ley N° 643- Irma Mercedes RETAMALES (D.N.I. N° F 5.201.505 –Clase 1945), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 43 -15-I-08- Art. 1°.-
Desígnase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir de enero de 2008 a los siguientes Agentes egresados del Instituto Superior de Educación Policial, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
SALVE, Hugo Gerardo Fermín	1982	29283341
SALVATIERRA, Gonzalo Matias	1983	30248929

TORASSO, Carlos David	1985	30692966
CARRIPILON, Eugenio Ernesto Sebastián	1983	29868972
KLUNDT, Nestor Andres	1985	31464176
DIASPRO, Esteban Adrián	1986	32046083
GOMEZ ARIAS, Rodrigo Lionel	1986	32699505
ANSALONI, Jonatan Elio	1986	32578083
PRIETO, Gustavo Alejandro	1984	31192757
BRAY, Federico Horacio	1986	32046200
GUILLEMET, Juan Manuel	1984	31078273
HERRERA, Brian Matildo	1985	31152255
PICCO, Leandro Hipolito Raul	1987	32614928
ARCE CHECOVICH, Carlos Héctor	1987	32615157
MANSILLA, Jorge Pablo	1985	30884561
BIELASZCZUK, Damián Raul	1982	29213139
MEDRANO, Alejandro Martín	1984	31007349

Decreto N° 44 -15-I-08- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena formulado en expediente N° 7579/07, por el señor Oscar Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 16.188.603, Clase 1962, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 036 -28-XII-07- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 800,00 a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.355,00 a la Municipalidad de Victorica 126-3, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.800,00 a la Municipalidad de La Adela -031-5, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.400,00 a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- y un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.832,50 a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co- 131-3 en virtud de convenio celebrado oportunamente.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2016 -11-VI-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gloria Isolina ARANA, D.N.I. 18.212.890, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Gloria Isolina ARANA, en el marco del programa social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de alimento balanceado.-

Res. N° 2017 -11-VI-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Daniela REYNOSO, D.N.I. 23.308.098, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Daniela REYNOSO, en el marco del programa social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la confección de prendas de vestir.-

Res. N° 2018 -11-VI-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Angélica Ivonne URRÁ NAVARRETE, D.N.I. 92.660.990, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Angélica Ivonne URRÁ NAVARRETE, en el marco del programa social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 2019 -11-VI-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mirta Edith RUBIO, D.N.I. 27.776.607, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mirta Edith RUBIO, en el marco del programa social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa -kiosco.-

Res. N° 2020 -11-VI-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Santiago Ismael LUCERO, D.N.I. M 7.349.067, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Santiago Ismael LUCERO, en el marco del programa social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al arreglo de calzados.-

Res. N° 2021 -11-VI-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia Alejandra GONZALEZ, D.N.I. 23.580.251, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la la señora Silvia Alejandra GONZALEZ, en el marco del programa social

“Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 2022 -11-VI-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sergio Daniel ALDOROSO, D.N.I. 23.488.032, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Sergio Daniel ALDOROSO, en el marco del programa social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la venta de pollos.-

Res. N° 2023 -11-VI-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Ariel IDIART, D.N.I. 22.936.371, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Ariel IDIART, en el marco del programa social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una herrería.-

Res. N° 2024 -11-VI-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Georgina Gimena GOYCOCHEA, D.N.I. 34.222.080, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Georgina Gimena GOYCOCHEA, en el marco del programa social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una despensa -kiosco.-

Res. N° 2025 -11-VI-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pascual Antonio MAZZUCCO, D.N.I. 10.744.506, con domicilio en la localidad de Loventuel, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pascual Antonio MAZZUCCO, en el marco del programa social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un criadero de conejos.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 007 -15-I-08- Art. 1º.-

Apruébase el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para los establecimientos de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio y la secuenciación de los espacios curriculares de formación técnica específica, que forman parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Aplícase lo dispuesto en el

Artículo 1º a partir del ciclo lectivo 2008.- (Expte. N° 14258/07)

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 748 -21-XI-07- Art. 1º.-

Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el convenio de Préstamo de Uso Oneroso con Favio Rafael Río, D.N.I. N° 20.305.176, del inmueble designado catastralmente como sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 35, Partida 619.423 con superficie de 118 has. 16 as. 02cs., que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Establécese que el Canon a abonar para el año 2007 asciende a la suma de \$ 3695,11 debiendo abonarse la primera y segunda cuota a la firma del convenio que se menciona en el artículo anterior sin computarse intereses y la restante cuota en el vencimiento programado.-

Res. N° 749 -21-XI-07- Art. 1º.-

Acéptase el cambio de garantía propuesta por el señor Pablo RAUSCHENBERGER, D.N.I. N° 21.429.140, sobre el crédito que se le otorgará mediante Resolución N° 429/06, proponiendo en reemplazo un automotor PICK UP marca Toyota Hilux 4x2 Cabina Doble DX PACK 2, 5TD, año 2007, motor N° 2KD-7392063, chasis N° 8AJER 32G574018860, Dominio GOX035, de su propiedad de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase la liberación del gravamen prendario sobre el automotor PICK UP marca Toyota Hilux 4x4, cabina doble SR5, año 1998, motor N° 3L-4456861, Chasis N° 8AJ33LNA3W9305611, dominio BWC 721, de su propiedad.-

Art. 3º.- Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno, el contrato de garantía prendaria sobre el bien citado en el artículo 1º.-

Res. N° 750 -21-XI-07- Art. 1º.-

Otórgase a la señora Adriana Noemí BAZAN DNI N° 17.545.801, un crédito de \$ 14.900,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir con la beneficiaria el Contrato de Mutuo que forma parte del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará a la señora Adriana Noemí BAZAN, la suma indicada en el artículo primero, con imputación a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 12, Carácter 0,

Finalidad y Función 740-02-070-02-06-02-000-31130 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 751 -21-XI-07- Art. 1º.-
Acuérdase préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a "TRABAJADORES UNIDOS" COOPERATIVA MIXTA LIMITADA, de la localidad de Ánguila, destinado a solventar parcialmente gastos de adquisición e instalación de silos aéreos para semillas y fertilizantes.-

Res. N° 752 -21-XI-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en los Decretos N° 1934/07 y 2623/07.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 488 -29-X-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VIDALES DANIEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BRAVO REMIGIO, CUIL 20-07334399-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 -CIRCUNSCRIPCION I -RADIO a- MANZANA 39- PARCELA 2- PARTIDA N° 761714 con domicilio en 30 DE MARZO-DORILA-LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELANº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
761714	2	0,05	1,20	1,25

Disp. N° 489 -29-X-07- Art. 1º. Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VIDALES DANIEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MARIA ELENA GOMEZ Y NORMA ESTHER GOMEZ, CUIL 23-10342646-4 Y 27-12061192-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 -CIRCUNSCRIPCION I -RADIO a- MANZANA 39- PARCELA 2- PARTIDA N° 742682 con domicilio en 30 DE MARZO-DORILA-LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELANº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
742682	2	0,05	1,44	1,49

Disp. N° 490 -30-X-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DIV. CATASTRO ECONÓMICO a fs.--- del EXPTE. 41342/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELANº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
503449	5	18,71	0,84	19,55

Disp. N° 492 -30-X-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HERNÁNDEZ FRANCISCO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VIDELA LORENA YESICA, CUIL 27-33044326-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 -CIRCUNSCRIPCION I -RADIO b- MANZANA 79- PARCELA 16- PARTIDA N° 761741 con domicilio en RAÚL B. DÍAZ Y FARINATTI-SANTA ROSA-LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELANº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
761741	16	0,23	1,90	2,13

Disp. N° 495 -6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TOMBOLINI ENRIQUE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BONGIORNO ANGÉLICA VICTORIA, CUIL 27-14826976-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 -CIRCUNSCRIPCION I -RADIO a- MANZANA 55- PARCELA 6- PARTIDA N° 756282 con domicilio en Guemes N° 1250 a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELANº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
756282	6	0,01	3,50	3,51

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 289 -14-XII-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20821/5, a la señora LOPEZ MARÍA ISOLINA.-

Res. N° 290 -14-XII-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20819/2, a la señora BARBOSA ELVIA JORGELINA.-

Res. N° 296 -19-XII-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19784/9, a la señora ROMERO ANGELA GRACIELA.-

Res. N° 02 -07-I-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21067/0, a la firma MOBILE EQUIPAMIENTOS SOC. CAP. e IND.-

Res. N° 03 -07-I-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21875/9, a la señora VALLE INES CLARISA.-

Res. N° 04 -8-I-08- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04080/8, al señor VIDELA HECTOR JOSE.-

Res. N° 05 -10-I-08- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01368/2, a la señora SUAREZ DORA LITA.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 393 -04-XII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 215.600 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.800
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000
211-3 ARATA	\$ 9.000
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000
041-4 CATRILO	\$ 10.000
171-9 COLONIA BARON	\$ 9.500
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 15.000
103-2 GUATRACHE	\$ 23.800
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 8.000
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.500
092-7 PUELCHES	\$ 12.000
225-3 QUEHUE	\$ 15.000
187-5 RANCUL	\$ 15.000
174-3 RELMO	\$ 5.000
105-7 SANTA TERESA	\$ 17.000

Res. N° 394 -04-XII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL	\$ 15.000
085-1 RUCANELO	\$ 30.000

Res. N° 395 -04-XII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.500 a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

124-8 LUAN TORO	\$ 7.500	Adquisición terreno
197-4 REALICO	\$ 15.000	Señalización urbana
044-8 URIBURU	\$ 20.000	Construcción boulevard Roca
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000	Obra Construc. edificio Ayelen

Res. N° 396 -04-XII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.000 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan para atender, en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

162-8 PUELEN	\$ 5.500
125-5 TELEN	\$ 15.000
204-8 TOAY	\$ 17.500
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.500
126-3 VICTORICA	\$ 6000
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000
193-3 MAISONNAVE	\$ 8.000
085-1 RUCANELO	\$ 12.500
226-1 UNANUE	\$ 10.000

Res. N° 397 -05-XII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000 a favor de las Municipalidades que se detallan destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACAHA	\$ 400
103-2 GUATRACHE	\$ 4.600
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08 EXPT.E.N° 11875/07- R.C.

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de maquinaria y equipamiento para la Dirección General de Servicios Públicos".-

Consultas y compras de Pliego: Secretaría de Desarrollo Urbano, Municipalidad de General Pico en Avenida San Martín N° 451, General Pico, hasta el día 8 de febrero de 2008. Tel. 02302-434224-43019 (int. 113-132) - E-mail: planeamiento@generalpico.gov.ar -Web: www.generalpico.gov.ar

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2008, a las 12 hs. en la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, en Avda. San Martín 451, General Pico.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos (\$ 800).-

B.Of.2772

EDICTOS DE MINERÍA

Disp. Min. N° 214/07 1°) Déjase constancia por Escribanía de Minas en el

Protocolo correspondiente, de la unificación de la cantera denominada "Calera Puelén Anibal" (Expte. N° 1.223/05) a la cantera denominada "Calera Puelén" (Expte N° 10.439/56), constituyendo entonces una sola Concesión de Cantera Fiscal, con una superficie de 646 has 18 a, conforme surge del plano que obra a fs 407 y que forma parte de la presente.-

2°) Archívese el Expediente N° 1.223/05, por el que tramitaba la concesión denominada "Calera Puelén Anibal".-

3°) INTIMAR, al concesionario, Señor Osvaldo Rudolff, para que en el término de treinta (30) días de notificado proceda a la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial por tres veces, y acredite en igual término haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE.- (Art 52 P.M.).-

4°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, pase a conocimiento de Departamento Técnico, Policía de Minas y Catastro Minero.- NOTIFIQUESE y REPÓNGASE.-

B. Of. 2771 a 2773

AVISOS JUDICIALES

"Por la presente el instituto provincial autárquico de vivienda, cita y emplaza al Sra. MOLINA, Antonia Amelia - M.I. N° 11.078.961, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 53 del Plan 3000- 1° Etapa- de la localidad de Victorica. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 3/2003-00053 - IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificada".-

B. Of. 2771 a 2773

"Por la presente el instituto provincial autárquico de vivienda, cita y emplaza al Sra. SORIA, Rosa Ester- M.I. N° 16.618.174, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 649/87-00032- IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificada".-

B. Of. 2771 a 2773

"Por la presente el instituto provincial autárquico de vivienda, cita y emplaza al Sr. ZUÑIGA, Pascual- M.I. N° 14.671.967, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 596/91-00016 - IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2771 a 2773

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria del Dr. Pedro Ariel Campos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Quintana n° 107 -2° Piso- de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "KENNEDY VIRGINIA S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. B 53039), comunica que con fecha 11 de octubre se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice así: "Santa Rosa, 11 de octubre de 2007. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... Por lo que RESULEVO:...4.- Fijar el día 27 de noviembre de 2007, como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.). El plazo para su observación vence el 11 de diciembre de 2007 (art. 40 L.C) 5.- Establecer hasta el día 26 de octubre de 2007 el plazo para que el deudor pueda categorizar a los acreedores (art. 41 L.C.). Si así lo hiciera el Tribunal resolverá el 27 de diciembre de 2007 (art. 42 L.C.) 6.- Establecer el plazo de exclusividad en cuarenta días (art. 43 Ley 24.522), es decir, el día 27 de marzo de 2008. La propuesta será presentada por el deudor el 28 de febrero de 2008, bajo apercibimiento (art. 43 L.C. anteuúltimo párrafo) 7.- Fijar el día 20 de Marzo de 2008 a las 8:30 horas en la sede de este Tribunal (Quintana 107 -2° Piso) para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc.10 y 45 penúltimo párrafo ley 24522). 8.- REGISTRESE. Publíquense edictos haciendo conocer la modificación de las fechas..... 10.- Fdo. Dra. María Gloria Albores -Juez- Dr. Pedro A. Campos- Secretario".- Secretaria, 11 de diciembre de 2007.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2772

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSTITUCIÓN DE PSP S.A.

Se hace saber que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, por

Escritura numero uno de fecha nueve días del mes de enero de dos mil ocho, se ha constituido una sociedad anónima bajo la denominación "PSP S.A."-1º) SOCIOS: **Jorge Ángel Andrés PENSOTTI**, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de agosto del año 1951, con Documento Nacional de Identidad Número 8.496.989, C.U.I.T. Número 20-08496989-4, casado en primeras nupcias con la señora Cecilia Esther BLANCO, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Número 539 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; **Omar Ángel JUBETE**, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de marzo del año 1953, con Documento Nacional de Identidad Número 10.614.673, C.U.I.T. Número 20-10614673-0, casado en primeras nupcias con la señora Mirta Noemí GIGLI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasteur Número 146 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa ; **"TRANSPORTE GABINO CELSO CORREA S.R.L."**, C.U.I.T. Número 30-68451846-3, con domicilio legal en calle Perito Moreno Número 321, Primer Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina, en su carácter de socio gerente con el uso de la firma social, acreditando la existencia legal de la misma, su investiduras y las facultades para el presente otorgamiento con los siguientes instrumentos que en originales, he tenido a la vista para éste acto, en fotocopias debidamente autenticadas y legalizadas tengo a la vista para éste acto, agrego a la presente y a los que me remito, doy fe: a) - Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 28 de noviembre del año 1996 y Anexo-Modificación otorgado por instrumento privado de fecha 10 de enero del año 1997 por los cuales se constituyó la Sociedad TRANSPORTE GABINO CELSO CORREA S.R.L., inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, República Argentina, bajo el Número 165, Folio 583/863, Tomo V, Año 1997, por Expediente Número 3921, Folio 104, Año 1996. b) - Modificación de Contrato Social y Cesión de Cuotas, celebrado por instrumento privado de fecha 26 de Junio de 1997 y Anexo Cesión de Cuotas Sociales celebrado por instrumento privado de fecha 4 de Agosto de 1997 inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, República Argentina, bajo el Número 227, Folio 1309/1313, Tomo VII, Año 1997, por Expediente Número 4351, Folio 151, Año 1997. c) - Cesión de Cuotas Sociales celebrado por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1998 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, República Argentina, bajo el Número 242, Folio 1264/1265, Tomo VIII, Año 2000, por Expediente Número 6631, Folio 177, Año 2000 y d) - Acta Número 32 de fecha 2 de enero del año 2008 por la cual se lo faculta para el presente otorgamiento, quien fuera representada en el acto de constitución por Ángel Horacio CORREA, de nacionalidad argentina, casado, con Documento Nacional de Identidad Número 20.714.555, domiciliado en calle Brown Número

785 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina; **"PETROLORCA S.R.L."**, C.U.I.T. Número 30-69356263-1, con domicilio legal en Avenida Santa Rosa sin Número de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, República Argentina, en su carácter de socio Gerente de la misma con el uso de la firma social, acreditando la existencia legal de la misma, su investidura y las facultades para éste otorgamiento con los siguientes instrumentos que en originales he tenido a la vista para éste acto en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente y a los que me remito, doy fe: a) - Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 5 de enero de 1998 inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1998 al tomo III/98, Folio 237/248, según Resolución Número 372/98, Expediente 075/98 y b) - Acta Número 18 de fecha 10 de febrero del año 2003, por la cual se lo renueva para el cargo que inviste en éste acto y c) - Acta Número 30 de fecha 27 de diciembre del año 2007 por la cual se lo faculta para el presente otorgamiento, quien fuera representada en el acto de constitución por Rodolfo LORCA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.053.116, divorciado, domiciliado legalmente en Avenida Palacios Número 1535 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina; y **"CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L."**, C.U.I.T. Número 30-55257178-5, con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre Número 44 de ésta ciudad en su carácter de Socio Gerente con el uso de la firma social, acreditando la existencia legal de la misma, su investidura y las facultades para éste otorgamiento con los siguientes instrumentos que en originales he tenido a la vista para éste acto en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente y a los que me remito, doy fe: a) - Constitución por Transformación de la Sociedad Mercantil Colectiva "TIERNO Y ANDREATA" en la Sociedad TIERNO Y ANDREATTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada por instrumento privado de fecha 15 de febrero del año 1974, instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad bajo el Número 13, Folio 74, Tomo I con fecha 19 de abril del año 1974. b) - Cesión de Cuotas sociales otorgada por instrumento privado de fecha 8 de marzo del año 1993, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo del año 1993 en el Libro Sociedades, Tomo I/93, Folio 141/143, según Resolución Número 79/93 de fecha 11 de mayo del año 1993, dictada en el Expediente Número 50/93. c) - Prorroga del plazo de duración celebrada por Acta Número 24 y Acta Complementaria Número 25 ambas de fecha 16 de julio del año 1993, inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de septiembre del año 1993 en el Libro Sociedades, Tomo II/93, Folio 159/160, según Resolución Número 192/93 de

fecha 10 de septiembre del año 1993, dictada en el Expediente Número 601/93; d) - Acta de fecha 15 de abril del año 1999, por la cual se modifica el artículo PRIMERO y se cambia la denominación por la actual "CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de diciembre del año 1999 en el Libro Sociedades, Tomo VI/99, Folio 82, según Resolución Número 414/99 de fecha 20 de diciembre del año 1999, dictada en el Expediente Número 833/99 y e) - Acta Número 39 de fecha 27 de diciembre del año 2007 por la cual se lo faculta para el presente otorgamiento, quien fuera representada en el acto de constitución por Mario Conrado ANDREATTA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.053.345, casado, domiciliado en legalmente calle Lisandro de la Torre Número 44 de ésta ciudad. 2) FECHA Y NUMERO DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura numero Uno de fecha nueve de enero de dos mil ocho. 3º) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "PSP S.A.". 4º) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, en Avenida Palacios Número 1535, y puede por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. 5º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto: A) - **TRANSPORTE DE CARGAS:** La sociedad tendrá por objeto comercial Transporte de Pasajeros y Cargas, transporte individual o colectivo de pasajeros y cargas por automotor, por recorridos urbanos, interurbanos, de corta, media y larga distancia, comunales, de zonas rurales, de circuitos turísticos, provinciales, interprovinciales o internacionales actualmente autorizados y los que en el futuro autoricen las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales. El transporte de personal de conducción y operarios desde su lugar de residencia hasta el de trabajo. Operar servicios regulares de línea, en todas sus categorías y especialidades, excursiones, turismo, contratados y cualquier otra modalidad contemplada o que en el futuro contemple la legislación en materia de transporte o los usos y costumbres del sector. Participar en concesiones de servicios públicos de transporte urbano, interurbano, inter zonal, interprovincial o internacional. Explotar el servicio de transporte de pasajeros y cargas por vía marítima, fluvial o aérea, o combinadas entre sí y por medios terrestres, pudiendo ser titular de los permisos de navegación o rutas aéreas. Podrá también operar servicios accesorios al transporte de pasajeros, cargas, encomiendas, y correspondencia, tanto oficial como privada, servicios turísticos en general, pudiendo actuar como agencia de viajes y de turismo, estableciendo servicios de transporte para circuitos turísticos, en forma permanente o transitoria, ya sea por vía terrestre o combinando éstas con servicios marítimos o aéreos. Transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o

marítima de personas, de cargas gaseosas, líquidas o sólidas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, transporte y traslado de combustibles, lubricantes y sus derivados, ya sea, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todo tipo de carga, así como también de productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todos los servicios relacionados con el petróleo, locación de obra, servicios civiles, integral de limpieza, pintura, tendido y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras eléctricas, servicios viales, movimiento de suelos. Realizar todo tipo de actividades directa o indirectamente vinculadas con el transporte de bienes o personas y el turismo. B) - **SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: prestación de toda clase de servicios en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, servicios de higiene urbana, recolección, transporte y tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, industriales, hospitalarios, patógenos, especiales, sólidos, líquidos, gaseosos, tóxicos y/o contaminantes; mediante relleno sanitario, incineración, reciclaje o cualquier otro método; barrido, riego, baldeo y limpieza de calles, espacios públicos y privados, limpieza y mantenimiento de jardines, paseos públicos y privados y espacios verdes de todo tipo, sumideros, alcantarillas, instalaciones industriales y comerciales, públicas, privadas o mixtas, instalaciones de transporte público, ferroviario y/o subterráneo, sus materiales rodantes y demás instalaciones; tratamiento, inertización, disposición final de efluentes industriales, lodo, subproductos de tratamientos previos, aguas de lastre, instalaciones sanitarias, tratamiento y depuración de aguas en ríos u otros cursos de agua; depuración de zonas portuarias, depuración de humos, gases y polvos, detección y control de polución y toda actividad conexas o vinculadas a la preservación del medio ambiente; construcción, remodelación, ampliación, operación y mantenimiento de obras de todo tipo, de instalaciones y montajes relacionados con la ingeniería ambiental o ecológica, de rellenos sanitarios, de plantas y sistemas de captación, tratamiento, conducción y explotación de gases, de plantas de transferencia de residuos de todo tipo y plantas de selección para la separación y recupero de materiales factibles de ser reciclados y/o susceptibles de ser reaprovechados, producción, transporte y distribución de gas y energía eléctrica, prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente y la higiene y salubridad, la elaboración de planes y

sistemas de detección y control de polución y contaminación y la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población. Desarrollar y ejecutar proyectos en el marco del Protocolo de Kyoto, como así también en el marco del Esquema Europeo del Comercio de Derechos de Emisión y otras iniciativas existentes, con las más amplias facultades para llevar a cabo los mismos, incluyendo transacciones con los Certificados de Reducción de Emisiones que resulten de la implementación de un proyecto bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), como toda comercialización de derechos de emisión o de cualquier otro que pueda corresponder, gestionar y comercializar todas las actividades antes descriptas, asumiendo para ello las figuras jurídicas y comerciales necesarias, inclusive la de fideicomiso. Transporte y traslado de combustibles, lubricantes y sus derivados, ya sea, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todo tipo de carga, así como también de productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. C) - **PETROLERA: OPERACION INTEGRAL DE YACIMIENTOS Y AREAS DE HIDROCARBUROS:** Mediante la exploración, desarrollo, explotación y administración de los hidrocarburos líquidos y/o gaseosos existentes en las reas hidrocarburíferas, y sustancias minerales. A tales efectos aplicar los métodos de extracción primaria, recuperación asistida de pozos de petróleo y gas natural incluida la prospección de petróleo crudo y gas natural y perforación, terminación y equipamiento de pozos, la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipos limpiadores de sedimentaciones y de destilación primaria, cumpliendo todas las demás actividades necesarias para poner el petróleo y el gas en condiciones de comercialización, hasta la expedición desde los terrenos en que se ha producido y ejecutara las actividades conexas que hacen a la actividad petrolera, con el fin de explotar en forma integral el mayor volumen racional y económicamente posible de hidrocarburos, asegurando la optimización de la extracción mediante las técnicas más adecuadas; realizar trabajos de perforación de pozos, hacer reparaciones, profundizarlos, aplicar técnicas de avanzada. Producción de Petróleo mediante extracción y aprovechamiento de los esquistos y arenas petrolíferas y la producción de hidrocarburos líquidos, con los gases de los campos de petróleo y de gas. Industrialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos. D) - **SERVICIOS:** 1) Atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y de bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo; 2) Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de

energía eléctrica; 3) Transportes, cargas y descargas de elementos líquidos, sólidos y/o gaseosos, Transporte de personal por cuenta propia o contratada por terceros; 4) Servicios petroleros y marítimos en general; 5) Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análogas a las indicadas. E) - **CONSTRUCCION:** de edificios, obras viales, gasoductos y oleoductos, tanques de almacenamiento y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales de carácter público o privado, prestando asimismo el asesoramiento y efectuando la dirección de las obras correspondientes. F) - **COMERCIAL:** la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, copio y distribución de materiales, productos y bienes en general, relacionados con las actividades específicas en los restantes incisos del presente artículo. G) - **FINANCIERA:** préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en las Ley 21526, sus modificaciones y las que la sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso de ahorro público. La realización de toda clase de actividades financieras, con excepción de las previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras, y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes, la compra y venta de títulos públicos y privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo, el otorgamiento de préstamos, la participación en empresas constituidas y/o a constituirse, ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades ya constituidas o mediante la constitución de sociedades, y la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, o divisas o en depósito bancario de cualquier tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. H) - **SERVICIOS HOTELEROS:** La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de realizar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo. I) - **COMPRAVENTA DE VALORES:** La compra y venta de cheques de

viajero y cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; y la prestación de otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las agencias de viajes. J) - **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA:** 1) Prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios. 2) Contratación de mano de obra especializada o de simples operarios con destino a la prestación de servicios u obras determinadas, ya sea contratadas directamente con la sociedad o subcontratadas; 3) Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento, brokerage e investigación y todo tipo de asistencia técnica, incluyendo la que deban ser prestadas por profesionales con títulos habilitantes; 4) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales, consignaciones, comisiones y mandatos referentes a tales actividades. La prestación de servicios de cualquier naturaleza a personas físicas, empresas públicas y/o privadas. K) - **EXPLOTACION INTEGRAL DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA-GANADEROS:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, explotación de tambos, forestación, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, ejecución de otras operaciones y procesos y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. L) - **INMOBILIARIA:** compra, venta y locación de bienes inmuebles en general, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. LL) - **EXPLOTACION DE COMERCIO EN GENERAL.** M) - **FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS VINCULADOS CON REDES DE ENERGIA:** Fabricar, construir, comprar y vender, consignar, distribuir, importar, exportar y tener representaciones de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos para la realización de redes de energía. N) - **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INDUSTRIA ENERGETICA:** La sociedad podrá prestar el servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones,

pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con aquél, inclusive afianzar obligaciones de terceros. 6º) **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), representado por UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme con el Artículo 188 de la Ley 19550, debiendo emitirse acciones de igual valor y característica a las preindicadas. 8) **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegibles. En oportunidad de su designación, la Asamblea nombrará además la misma cantidad de directores suplentes por el mismo plazo, que reemplazarán a sus titulares siguiendo el orden de su elección por la Asamblea, en caso de ausencia, impedimento o vacancia en el cargo de éste último. Los Directores tendrán obligación de asistir a las reuniones, salvo causa debidamente justificada, y de emitir su voto en cada caso sometido a su consideración, no pudiendo abstenerse de votar, salvo en casos debidamente justificados a criterio del resto de los Directores Titulares. Los Directores son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. El Directorio sesionará válidamente con al menos la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio, en su primera reunión, designará a su Presidente, y a su Vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la Caja Social la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) o su equivalente en títulos y valores públicos, o un seguro de caución, de acuerdo a lo previsto en la Resolución número 20, de la Inspección General de Justicia. Las reuniones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez por mes, con un período entre sí no superior a los treinta (30) días, y las extraordinarias lo serán cuando lo disponga el Presidente del Directorio o cada vez que lo pidan dos (2) de sus miembros. La retribución del Presidente y de los Directores ser fijada por la Asamblea. Las retribuciones al Directorio serán imputadas a gastos generales. 9) **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Primer Directorio: **DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE:** Jorge Ángel Andrés PENSOTTI. **DIRECTOR**

TITULAR y VICEPRESIDENTE: Rodolfo LORCA.
DIRECTORES TITULARES: Ángel Horacio CORREA, Mario Conrado ANDREATTA y Omar Ángel JUBETE. **DIRECTORES SUPLENTE:** Cecilia Esther BLANCO, Roberto Rufino LORCA, Gabino Celso CORREA, Marcelo Alejandro ANDREATTA y Mirta Noemí GIGLI. 10) **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el Artículo 284 de la Ley 19550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente prevista en el Artículo 299 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por: a) - Un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea por el término de dos ejercicios, si se tratara del inciso 2) y b) - En los demás casos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares con mandato por dos ejercicios. La asamblea designará también tres Síndicos suplentes por el mismo plazo, quienes reemplazarán a los titulares en caso de vacancia en la forma prevista en el Artículo 291 de la Ley 19550 y en el orden establecido en la designación. La Sindicatura o Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes previstos en el Artículo 294 del citado ordenamiento legal y percibir la remuneración que determine la Asamblea con imputación a gastos generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devengue. En su caso la Comisión Fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite uno de sus miembros y como mínimo una vez por mes. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al Síndico disidente. Llevar un libro de actas en el que se dejará constancia de sus deliberaciones. La Comisión Fiscalizadora o Sindicatura dictar su reglamento y supletoriamente se regir por las disposiciones del presente Estatuto para el funcionamiento del Directorio. 11) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Santa Rosa 15 de enero de 2008.- CONSTE.-

B. Of. 2772

**AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARBITROS
SANTAROSEÑOS (A.C.A.S.)**

Santa Rosa, Enero de 2008

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Misiones n° 225, en la ciudad de Santa Rosa, el día 14 de febrero del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Daniel Omar CARRO, Presidente; Martín LOBO, Secretario.-

B. Of. 2772

CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.

Constructora Andreatta S.R.L. comunica que la sociedad, inscrita en el Registro Público de Comercio el 19/04/1974, bajo el N° 13, F.74 Tomo I y sus modificaciones: Cesión de Cuotas 16/04/1993, Prorroga de Duración 10/09/1993, Cambio de Denominación 19/12/1999, a fijado su domicilio en calle Berutti 236, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

B. Of. 2772

ALTOS DE UTRACAN S.A.

Aviso Art. 10 Ley 19.550. Regularización de Sociedad Comercial de Hecho "GARCÍA CULLA, Luis Alberto y GARCÍA CULLA, Jorge Oscar" en "Altos de Utracan Sociedad Anónima", conforme art. 22 Ley 19.550: 1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** Jorge Oscar GARCÍA CULLA, argentino, nacido el 30 de junio de 1946, soltero, titular del documento nacional de identidad número 7.366.289, productor agropecuario, C.U.I.T. 20-07366289-4, domiciliado en calle Urquiza número 417, Tercer Piso, Departamento "E" de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Y Luis Alberto GARCÍA CULLA, argentino, de 64 años de edad, casado en primeras nupcias con Amalia Esther Manzini, titular del documento nacional de identidad número 7.363.105, empresario, C.U.I.T. 20-07336105-0, domiciliado en Avenida Santa Fe número 1923, Octavo Piso, Departamento "A" de Capital Federal.- 2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 468 de fecha 19 de diciembre de 2007, pasada al folio 2070, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial número TRECE a cargo de la escribana de esta ciudad, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) **DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "ALTOS DE UTRACAN SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) **DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el

domicilio en la sede social en calle Urquiza 417, Tercer Piso, Departamento "E" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación envasado y distribución de materias primas agropecuarias: fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados: elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- F) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcio de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.-y G) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones

realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tienen plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, prestamos de uso o de consumo; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de si mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras, comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; y e) Adquirir vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS, representado por sesenta y dos mil seiscientos ocho acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Jorge Oscar GARCÍA CULLA, suscribe Treinta y un mil trescientas cuatro acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Diez Pesos cada una, o sea Pesos Trece mil cuarenta; y el socio Luis Alberto GARCÍA CULLA, suscribe Treinta y un mil trescientas cuatro acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Diez Pesos cada una, o sea Pesos Trescientos Trece mil cuarenta.- La integración del capital es acreditada mediante inventario al 30 de noviembre

de 2007, confeccionado por el Contador Público Nacional José Alberto GATTI, y debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, el 4 de diciembre de 2007 y protocolizado al tomo XXXV, Folios 14699-14702, el que suscripto por el socio Jorge Oscar GARCÍA CULLA, integra el presente, encontrándose los documentos que acreditan la propiedad de los bienes en poder de la sociedad.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designan para integrar el Directorio, Presidente: Jorge Oscar GARCÍA CULLA; Director Suplente: Luis Alberto GARCÍA CULLA.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- CPN Tristan Edgardo IBAZETA, DGSPJ Y RPC, Director General.-

B.Of. 2772

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a asamblea general ordinaria para el próximo 24 de febrero de 2008 a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- 2) Información de las razones sobre la convocatoria fuera de término legal del ejercicio n° 37 cerrado el 31 de octubre de 2006.-
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico n° 37 cerrado el 31 de octubre de 2006.
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico n° 38 cerrado el 31 de octubre de 2007.
- 5) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2006 y el 31 de octubre de 2007.
- 6) Consideración del destino del Resultado de los Ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2006 y el 31 de octubre de 2007.
- 7) Designación de un Director Titular y de Director Suplente, cuyo mandato finaliza con el ejercicio 39 -al 31 de octubre de 2008- por estar uno ya vencido.- Dr. Rodolfo CAMANDONA, Presidente.-

B. Of. 2772

ASOCIACION DE BOCHAS ZONA SUR

Jacinto Arauz, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Delegados:

En cumplimiento del Artículo N° 26 de nuestros Estatutos, invitamos a Uds., a nuestra Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2008, a las 20 horas en la localidad de Jacinto Arauz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2007.-
- 3.- Nombramiento de la Mesa Escrutadora.-
- 4.- Elección de tres miembros Titulares por terminación de mandato de: FLATHO, Oscar; ROBERT, Mario César y ALCORTA, Carlos Oreste. b) Elección de dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de REDONDO, José y GARMENDIA, Alfredo.
- 5.- Elección de dos delegados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Oscar FLATHO, Presidente; Luis Alfredo LOPEZ, Secretario.-

B. Of. 2772

ASOCIACIÓN "INSTITUTO SANTA ANA DE LA

PROVIDENCIA”

Santa Rosa, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el 14 de febrero de 2008 a las 18 horas en las instalaciones del Instituto Santa Ana de la Providencia sito en Pasaje Maure N° 2168 de esta Ciudad, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Cambio de domicilio del Instituto Santa Ana de La Providencia
- 3.- Modificación del Estatuto (art. 1) a raíz del cambio de domicilio.

PD: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, se convocará a una nueva Asamblea (Extraordinaria) dentro de los treinta días posteriores.- Nella FERRANTE, Presidenta.-

B. Of. 2772

**CENTRO TRADICIONALISTA DEFENDIENDO
LO NUESTRO**

Santa Rosa, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de enero del año 2008, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/07 al 31/12/07.
- 4.- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar

indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Omar LLOYD, Presidente; Pablo SANTOS, Secretario.-

B. Of. 2772

PAZ HERMANOS S.A.

Santa Rosa, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio haciendo uso de las atribuciones que le son conferidas por la Ley de Sociedades Comerciales y el Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extrordinaria de Accionistas a llevarse a cabo el día 20 de febrero de 2008 a la hora 8:00, en la sede social, a efectos de considerar los puntos del orden del día que a continuación se enumeran:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pago de deudas
- 2.-Decidir el futuro de la sociedad.
- 3.- Designación de dos (2) o más accionistas para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidencia.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 14 de febrero de 2008 a la hora 20:00 en el domicilio personal de la Sra. Presidente sito en González N° 131 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

En caso de no contarse con el quórum necesario para el desarrollo de la presente reunión, la misma se llevará a cabo a la hora 9:00 en el mismo lugar y fecha cualquiera sea el número de accionistas concurrentes.-

El Directorio
B. Of. 2772

HOGAR PARA ANCIANOS

Jacinto Arauz, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL**

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Asociación Hogar Para Ancianos de Jacinto Arauz, Convoca a sus miembros Activos para el día 21 de febrero de 2008, a las 20 horas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Iglesia Evangélica Valdense de nuestra localidad, sito en calle Alsina N° 150, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Villa Mirasol, Enero de 2008

- 1.- Lectura y consideración Memoria Anual, cerrado al 31/10/2006.-
- 2.- Lectura y consideración del Informe Financiero, Balance y estado de Situación Patrimonial, cerrado el 31/10/2007.-
- 3.- Elección de tres socios para formar la mesa Escrutadora.-
- 4.- a) Elección de cuatro miembros titulares por Terminación de Mandato y por dos años, en reemplazo de: LONG, Nelly Veis, MONTANGIE, Mariné, GONNET, Herman y DALMAS, Roberto. b) Elección de tres miembros suplentes por terminación de Mandato. c) Elección de tres Revisores de Cuentas por Terminación de Mandato.-
- 5.- Fijar cuota mínima mensual para el año 2008.-
- 6.- Nombrar dos socios para firmar el acta con presidente y secretario.-

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma, una hora posterior y con los socios presentes.- Diego DAVID, Presidente; Susana BERTALOT, Secretaria.-

B. Of. 2772

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Victorica, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria par el día 23 de febrero de 2008 a las 17,00 horas, en el local ubicado en calle 17 N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración del Inventario, Memoria, documentación contable e informe de Sindicatura del Ejercicio cerrado el día 1 de octubre de 2007.
- 3.- Tratamiento del resultado contable del ejercicio. Adelanto de honorarios al directorio: Solicitar a la Asamblea autorización para imputarlos al Resultado del Ejercicio, excediendo los límites previstos en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asignación al Fondo de Reserva Legal. Asignación a Dividendos.-
- 4.- Elección de un Síndico titular y un suplente por terminación de su mandato.

El Directorio
B. Of. 2772

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Se invita a Ud. A concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 9 de febrero de 2008, a las 21:30 horas, en la sede social del Club sita en Avenida San Martín N° 1052, en la Localidad de Villa Mirasol, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario.-
- 3.- Designación de 2 socios para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.-
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y del informe de la comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007.-
- 5.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La asamblea sesionará validamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiese quórum esta se realizará con el número de socios que concurriere, una (1) hora después de enuniada.- Carlos ROSSO, Presidente; Mónica Liliana MARTÍN, Secretaria.-

B. Of. 2772

**ASOCIACION ESPIRITISTA
"LUZ DE LA PAMPA"**

Santa Rosa, Enero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2006/2007**

La Asociación Espírita "Luz de La Pampa" convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en Sede Social el día 15 de febrero de 2008 a las 21,30 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elevación de pensamientos.-
- 2.- Razones de la realización fuera de término.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- 4.- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 5.- Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio.-
- 6.- Lectura y Consideración del Balance, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de

Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/09/2007.-

7.- Renovación parcial de Autoridades.-

Designación por terminación de mandato de:

- Secretario
- Prosecretario
- 1 Vocal Titular
- 1 Vocal Suplente
- Dos Revisores de Cuentas

8.- Cuota Social.-

9.-Cierre.-

Juan C. CENIZO, Presidente; Hugo R. BEASCOCHEA, Secretario.-

B. Of. 2772

TRUCCO ARRUA Y CIA S.A.

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.- En INGENIERO LUIGGI, pueblo de la Provincia de La Pampa, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete comparece ante mí, Escribana Autorizante, Adscripta al Registro Número Uno, don Omar Edgardo TRUCCO, argentino, casado en segundas nupcias con Patricia María GARAYALDE, Libreta de Enrolamiento 7.368.662, con domicilio en Alta Italia, La Pampa, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto, en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de "TRUCCO ARRUA Y CIA S.A.", C.U.I.T. 30-54974539-9, con domicilio en la localidad de Alta Italia, La Pampa con facultades suficientes al efecto, acreditando la existencia de la Sociedad, capacidad y habilidad al cargo con la siguiente documentación: 1) Contrato Social, constituido por Escritura Pública Número 41, de fecha 5 de abril de 1.973, pasada al folio 67 del protocolo del Escribano Hugo CARIDE, Titular del Registro Número Uno de Intendente Alvear, La Pampa, y modificado su objeto por escritura también pasada ante el mismo escribano, bajo el Número 61 con fecha 28 de mayo de 1973, al folio 111, cuyos testimonios fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de General Pico con asiento en General Pico, La Pampa, al Tomo XXII, Folio 38/45, con fecha 8 de junio de 1973 y con Personería Jurídica Acordada por Decreto del Poder Ejecutivo de esta provincia número 15/73, Expediente Número 6807, año 1973 b) Protocolización de Actas de Asambleas por aumento de capital y modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social otorgada por Escritura Número 207 de fecha 21 de octubre de 1994, pasada al folio 883 del Protocolo del Escribano Julio José RENAUDO, Titular del Registro Número Tres de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de General Pico con asiento en General Pico, La Pampa, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/97, Folio 115/119, con fecha 30 de setiembre de 1997, Resolución número 285/97, Expediente Número 1105/94, Matrícula 5, documentos que en fotocopia

debidamente autenticada tengo agregado al folio 739, Protocolo año 2.000, doy fe, b) Acta de Asamblea Número 122 de fecha 28 de abril de 2.006, obrante a fojas 14, 15, 16 y 17, del Libro de Actas de Asamblea Número Dos, rubricado por la Delegación de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, con fecha 21 de julio de 1.997, donde se designaron las autoridades de la sociedad y se distribuyeron los cargos.- Y en el carácter invocado, y en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2.006, y requiere de mí la actuante, que protocolice la citada Acta la que me exhiben en original y en copia debidamente autenticada, agrego a la presente, doy fe. La misma copiada íntegramente dice: "ACTA N° 122. En la localidad de Alta Italia Provincia de La Pampa, a veintiocho días del mes de Abril del año 2006, siendo las diecinueve horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en el local social de "Trucco Arrua y Cia S.A." en calle Independencia N° 401, con la presencia del 100% del capital social que da cuenta el libro de depósito de acciones y registro de asistencia de accionistas a asamblea, para considerar el Orden Del Día que se consigna en la convocatoria respectiva. El señor Presidente pone de manifiesto que, conforme lo determina las disposiciones legales vigentes, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a prescripciones contenidas en las leyes vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la Asamblea en primer término los "ASUNTOS ORDINARIOS" comenzando con el PUNTO PRIMERO del Orden de Día que literalmente dice: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Por unanimidad se designa para aprobar y firmar el acta a los señores Omar Edgardo Trucco y Juan Raúl Trucco. Se pone a consideración el PUNTO SEGUNDO del Orden Del Día que dice: Consideración de la Documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, del ejercicio económico N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio. El accionista Omar Edgardo Trucco hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas y que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en el libro Copiador de Inventarios y Balances N° 2 del folio 108 al folio 120 y en el libro de Actas del Directorio N° 1 del folio 41 al folio 43. Puesta, a votación, la moción se aprueba por unanimidad la Gestión del Directorio durante el ejercicio en consideración. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO TERCERO del Orden del Día que dice: Elección de 1 (un) Presidente y 1 (un) Director Suplente por el término de 3 (tres)

ejercicios con vencimiento del mandato el 31-12-2008. Por unanimidad son electos como Presidente Omar Edgardo Trucco y como Director Suplente Juana Noemí Urbina, quienes aceptan y agradecen su designación. Se continua la sesión siendo las veinte horas con los "ASUNTOS EXTRAORDINARIOS" : se pone seguidamente a consideración el PUNTO PRIMERO: Del Orden Del Día que dice: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Por unanimidad son designados Juan Raúl Trucco y Omar Edgardo Trucco. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO SEGUNDO Del Orden Del Día que dice: Reforma del Artículo Décimo del Estatuto Social. Luego de algunas consideraciones se resuelve por unanimidad modificar el artículo Décimo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de doce con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberá permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en la primera sesión designaran de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Éste último reemplazaría al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes debiendo reunirse cuando menos cada tres meses, en caso de igualdad el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al afecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determina la Asamblea. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más Directores conjuntamente podrán actuar ejerciendo la misma representación. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraño al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y 9°, Título X del Libro 2° del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentinas, de La Pampa y demás instituciones de créditos, oficiales y privados, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas del mismo día. Hay dos

firmas ilegibles. Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe.- Leo por lo tanto al requirente, el contenido de esta acta de protocolización, quien la firma de conformidad, por concordar con el documento original, ante mí, doy fe.- FDO. Hay una firma. Omar Edgardo TRUCCO. Ante mí. Marina Estela BONO. Está mi sello. Marina E. BONO. Escribana Pública.-----
CONCUERDA: Con su Matriz que pasó ante mí al folio 629, protocolo año 2.007, doy fe. Para LA REQUIRENTE "TRUCCO ARRUA y CIA S.A.", expido este PRIMER TESTIMONIO en tres folios que llevan los Números B 00134248 al B 00134250, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

B. Of. 2772

BATASUNA S.R.L.

Socios: OTAMENDI JORGE OMAR, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.732.803, de 52 años de edad, estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en la Calle Santa Fe N° 246 de la ciudad de Macachin (La Pampa), OTAMENDI HUGO HORACIO, de nacionalidad argentino, DNI N° 12.340.710, de 51 años de edad, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle Parodi N° 547 de la ciudad de Macachin (La Pampa) y OTAMENDI GRACIELA RAQUEL, de nacionalidad Argentina, DNI N° 13.415.237, de 50 años de edad, de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1966 de Capital Federal.

Fecha del Instrumento de Constitución: A los veinte días del mes de octubre de 2007, en la Ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa.

Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos girara bajo la denominación de BATASUNA S.R.L.

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Calle Santa Fe N° 246, de la Ciudad de Macachin, Provincia de La Pampa.

Objeto Social: El objeto social será el de PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS Y LA COMPRA - VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, para la realización de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas ultimas Sociedades Civiles o Comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de 6 años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos,

primarios y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Plazo de Duracion: La sociedad tendrá una duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El Señor OTAMENDI JORGE OMAR la cantidad de cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), el señor OTAMENDI HUGO HORACIO la cantidad de Cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), y la señora OTAMENDI GRACIELA RAQUEL la cantidad de cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00). El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), siendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar dentro del plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato.

Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, cuya firma precedida del sello social, obliga a la sociedad. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones de la sociedad. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor OTAMENDI JORGE OMAR, quien no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en el Artículo 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias para el desempeño del cargo. La fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del Artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales. Ejercicio Social: Finaliza el día treinta del mes de setiembre de cada año.

B. Of. 2772

PAMPA TUR S.R.L.

Entre las Señoras Claudia Di Pego, 40 años de edad, casada, argentina, Analista de Computación, domiciliada en Oliver 125 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), DNI 17.999.458 Y Zulma Rene Lasca, 62 años de edad, casada., argentina, docente, domiciliada en Lisandro de la Torre 46 piso 10 dpto A de la Ciudad de Santa Rosa (L.P), DNI 4.554.849 convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas. PRIMERA: La sociedad se denominará "Pampa Tur SRL" y tendrá domicilio legal en Oliver N° 125 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales y representaciones dentro del

país y fuera de él. SEGUNDA: Tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: La reconducción de la sociedad, mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador, será resuelta por la mayoría que represente más de la mitad del capital social. Todo acuerdo posterior de reconducción se adoptará por unanimidad. CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia ó a través de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: I- INMOBILIARIO: Compra, venta, representación, consignación, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13512 sobre propiedad horizontal incluyendo operaciones de intermediación, percibiendo comisiones y honorarios por negocios de compraventa de inmuebles rurales y urbanos. II-COMERCIALES: 1- Operaciones de reserva y venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos; reserva y cobro de servicios de hotelería, alojamiento temporario, autos, excursiones; reserva y venta de paquetes turísticos organizados por cuenta de terceros; organización de paquetes turísticos para grupos. Comercialización de Servicios Turísticos en general 2 - Realización de operaciones de compra, venta, permuta, importación, exportación, mandato, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos, mercaderías, materiales, repuestos, y toda otra mercadería relacionada directa ó indirectamente con éstos, sean propios ó de terceros. III- IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley 19.550 ó por este contrato. QUINTA: El capital social queda fijado en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) dividido en treinta (30) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, el que se suscribe e integra totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Claudia Di Pego quince (15) cuotas o sea pesos mil quinientos (\$ 1.500,00); Zulma Rene Lasca quince (15) cuotas o sea pesos mil quinientos (\$ 1.500,00). SEXTA: La administración y representación de la sociedad será unipersonal revistiendo el carácter de Gerente uno de los socios. El Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El uso de la firma estará a cargo del gerente, salvo la constitución de derechos reales de Hipoteca y/o

Garantías a terceros para lo cual requerirá la firma conjunta de los socios. En todos los casos los socios pueden ser representados por apoderados nombrados por los mismos. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales con las limitaciones antes mencionadas. permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles de otros, realizar todo acto por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles ó inmuebles. Contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas con las limitaciones establecidas en el párrafo anterior y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren conveniente incluso los actos previstos en los art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen reproducidos, así como realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales y judiciales dejándose constancia que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa. La fiscalización estará a cargo de los socios según artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. SEPTIMA: Se designa Gerente de la sociedad a Claudia Di Pego quien durará en sus funciones hasta su remoción manifestando en carácter de declaración jurada no estar comprendida en las prohibiciones previstas en el artículo 157 de la Ley N° 19550 y modificatorias. OCTAVA: El ejercicio económico-financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año debiendo confeccionarse un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas. el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social; a la retribución de los gerentes; a las reservas facultativas y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. NOVENA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los arts. 159, 160 y 161 de la ley 19550 salvo disposición en particular de este contrato. DECIMA: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19550. UNDÉCIMA: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19550. la liquidación será practicada por el/los gerentes por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan autorizar a María Alejandra Mac Allister -DNI N° 16147690 y/o Ana Liz Felice -DNI N° 14341633 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que Explotación de cámaras frigoríficas para la

indique la Dirección General de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19550. En Santa Rosa a los veintisiete días del mes de diciembre de 2007 se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto.

B. Of. 2772

SACABÓ S.R.L.

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa a los 16 días del mes de julio de 2007, entre los señores César Enrique ABUDARA, argentino, casado, D.N.I. 10.390.451, de 55 años de edad, médico psiquiatra, con domicilio en calle 22 N° 235 (Norte), General Pico, La Pampa, casado en primeras nupcias con la señora María Cecilia ISASTI, D.N.I. 10.647.164, argentina, Psicóloga, con domicilio en calle 22 N° 235 (Norte), General Pico, La Pampa, el señor Nicolás ABUDARA, argentino, soltero, D.N.I. 32.891.756, de 20 años de edad, estudiante, con domicilio en calle 22 N° 235 (Norte), General Pico, La Pampa, emancipado para ejercer libremente el comercio mediante Escritura Pública N° 178 de fecha 19 de julio de 2006 inscrita en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 2006 con el N° 857, Folio 314, Tomo I, según Resolución 383/06; y la señorita Matilde ABUDARA, argentina, soltera, D.N.I. 31.727.636, de 21 años de edad estudiante, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 235, General Pico, La Pampa; se conviene en celebrar el presente contrato constituido de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las siguientes cláusulas; PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: se constituye bajo al denominación de SACABÓ S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle 13 N° 520 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero. SEGUNDA: PLAZO: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99), contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades; -I- Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas, y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlos a la forestación. -II- COMERCIALES: a) Servicios de rociado, expolvoreo y siembra aérea y terrestre; b) conservación de carnes, pescados, frutas, huevos,

aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda actividad de la industria del frío; c) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación de terceros, de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras envasadas a granel; 2) Toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y accesorios. -III- FINANCIERAS: inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. -IV- INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. -V- SERVICIOS: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. -VI- TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados, o congelados, de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, y productos químicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de CIEN (100) PESOS cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto, por los socios, conforme al siguiente detalle: El socio César Enrique ABUDARA suscribe e integra la cantidad de Sesenta (60) cuotas, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Seis Mil (6.000,00) Pesos; el socio Nicolás ABUDARA suscribe e integra la cantidad de Treinta (30) Cuotas, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Tres Mil (3.000,00) Pesos y la socia Matilde ABUDARA suscribe e integra la cantidad de Treinta (30) Cuotas, de un

valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Tres Mil (3.000,00) Pesos. QUINTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio, don César Enrique ABUDARA, quien revestirá el cargo de Gerente. Desempeñará las funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquel, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes con la remoción tendrán derecho de receso. En caso de fallecimiento, los socios restantes designarán al nuevo Gerente.- SEXTA: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente.- SÉPTIMA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: el ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al 31 de julio de cada año.- CPN Tristan Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. Y R.P.C., Director General.-

B. Of. 2772

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 40 -22-I-08- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 324/07 – I.P.A.V.; que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORÍA 5 -RAMA ADMINISTRATIVA- LEY N° 643.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
SOSA, Pablo Daniel	D.N.I. 17.474.729	7,85
DATO, Graciela Noemí	D.N.I. 12.877.233	11,27
ALMEYRA, Marina Nelly	D.N.I. 21.955.052	11,43

Promoción del agente S/Concurso en el Instituto de Vivienda, convocado por Resolución N° 324/07- I.P.A.V.-

APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCIÓN
ALMEYRA, Marina Nelly	12	5

Subsecretaría de Medios de Comunicación

Dr. César Ignacio RODRIGUEZ

Subsecretario